

Radicado: 2021-00292
Auto sustanciación
Reconoce personería

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Se le reconoce personería a la abogada Natasha Ruiz Rico, para representar al señor Gildardo de Jesús Peláez Ramírez, en los términos del poder conferido.

De manera previa a tener por contestada la demanda, se requiere a la parte demandada para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, en el sentido de que no será oído hasta cuando presente el título de depósito respectivo o el recibo de pago pago hecho al arrendador.

Se insta a la parte demandada para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de remitir los memoriales o actuaciones que realicen a los demás sujetos procesales.

Notifíquese,



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

| |
|--|
| <p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 06 de septiembre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 101, fijados a las 8:00a.m.</p>  <p>Verónica Tamayo Arias Secretaria</p> |
|--|

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a8dba857d41d9f0345ac9e2dc02806709d693db8fa462552b7a6b5b3381783**

Documento generado en 05/09/2022 05:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>